



INFORMES INDIVIDUALES

2016

DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA DE LA HACIENDA
PÚBLICA ESTATAL.

30 DE AGOSTO 2017

Consejo para la
Promoción
Económica de
Sonora

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



Gobierno del
Estado de Sonora



Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio 2016 correspondiente al Consejo para la Promoción Económica de Sonora

Auditoría No. 22

En cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Organismo Superior de Fiscalización presenta el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2016, correspondiente al **Consejo para la Promoción Económica de Sonora**.

La revisión a la Entidad Fiscalizada se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías al Gobierno del Estado para la Revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, en sus vertientes de fiscalización financiera-presupuestal y de evaluación y control.

Al respecto, se llevaron a cabo las siguientes revisiones:

- En su vertiente de auditoría financiera-presupuestal, se llevaron a cabo dos revisiones; una primera revisión preliminar con cifras al mes de septiembre de 2016, mediante los oficios de notificación de revisión y comisión identificados con los números ISAF/AE-2666-2016 e ISAF/AE-2667-2016 de fecha 27 de septiembre de 2016; realizándose una primera ampliación de personal en la primera revisión mediante los oficios ISAF/AE-2990-2016 e ISAF/AE-2991-2016 de fecha 18 de octubre de 2016, así como una segunda ampliación de personal mediante los oficios ISAF/AE-3077-2016 e ISAF/AE-3078-2016 de fecha 26 de octubre de 2016; y una segunda revisión con cifras al 31 de diciembre de 2016, mediante los oficios de notificación de revisión y comisión identificados con los números ISAF/AE-1187-2017 e ISAF/AE-1188-2017 de fecha 11 de abril de 2017.
- Respecto de la auditoría de Evaluación y Control, efectuada en gabinete, se llevaron a cabo las revisiones de los 4 informes trimestrales y la Cuenta Pública del Ejercicio 2016.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General contrató los servicios de un Despacho Externo de Contadores Públicos, quien auditó las cifras del Ejercicio 2016 de la Entidad Fiscalizada.

Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización encontrándose contemplada en el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2016, considerando preferentemente la fiscalización en dos etapas; una revisión preliminar, que se refiere a la revisión de los informes trimestrales, y una segunda revisión complementaria de los informes trimestrales y el informe de Cuenta Pública; contemplándose la evaluación del Control Interno, los alcances del universo seleccionado, así como las pruebas sustantivas y de cumplimiento, bajo el criterio de importancia relativa y riesgo probable.

Objetivo

De conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la revisión, auditoría y fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto lo siguiente:

1. Evaluar los resultados de la gestión financiera a través de:
 - Revisar la debida ejecución respecto de los ingresos obtenidos, captados por concepto de Aportaciones Federales, Subsidio Estatal transferidos por la Secretaría de Hacienda Estatal; y en lo que corresponde al ejercicio del Presupuesto de Egresos, revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios y aportaciones.
 - Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
 - Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada celebre o realice, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
 - Comprobar si el ejercicio de los Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, revisar la información financiera con el objeto de validar la razonabilidad de la información presentada por la entidad fiscalizada y se haya cumplido con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
2. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas.

Alcance

La Entidad Fiscalizada manifestó en el Informe de la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, un total de egresos devengados por \$88,429,908, de los cuales este Organismo Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$79,760,230, que representa el 90 % del total del recurso en comento, integrándose como sigue:

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
1000	Servicios Personales.	\$ 22,030,087	\$ 22,030,087	100 %
2000	Materiales y Suministros.	3,268,877	2,373,240	73 %
3000	Servicios Generales.	45,524,187	39,509,488	87 %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	11,594,072	11,084,730	96 %

Capítulo del Gasto	Descripción	Total Egresos Devengados	Total Revisado	% de Alcance de Revisión
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	4,762,685	4,762,685	100 %
9000	Deuda Pública.	1,250,000	0	0 %
	Total	\$ 88,429,908	\$ 79,760,230	90 %

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Para llevar a cabo la auditoría a la Entidad Fiscalizada, se aplicaron en lo que corresponde y apliquen, las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., las Normas Internacionales de Auditoría, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento (Federal); la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su reglamento (Estatal); la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento (Federal), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento (Estatal) según corresponda, las mejores prácticas de auditoría, y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia, de conformidad con los artículos 23 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. Al respecto, la descripción detallada de cada uno de los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión realizada a la Entidad Fiscalizada, así como las muestras seleccionadas a revisión, se encuentran contenidos en el documento denominado "Memorándum de Planeación de la Auditoría", el cual forma parte de los Papeles de Trabajo de la auditoría en comento.

Servidores Públicos que Intervinieron en el Proceso de Auditoría

Para llevar a cabo los citados trabajos de auditoría, así como el seguimiento de las observaciones determinadas a la Entidad Fiscalizada, se contó con la participación de diversos servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización adscritos a la Dirección General de Fiscalización al Gobierno del Estado, Dirección de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado, y de la Dirección de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado, siendo estos los siguientes:

Nombre del Servidor Público
C.P.C. Aída Francisca Rodríguez Salas PCCA.
C.P. Gustavo García Gómez.
C.P. María Guadalupe Jiménez Villa.
C.P.C. Martín Florencio Hurtado Amaya.
C.P. María Elizabeth Carranza Alcántar.
C.P. Cynthia Urbalejo Medina.
C.P. María Esther Amaya Díaz.
C.P. Carlos Román Almada Gerardo.
C.P. Lourdes Krimpe Rosas.

Nombre del Servidor Público
C.P.C. Rosa María Lugo Moroyoqui.
C.P. Francisco Alberto Palacios Trinidad.
C.P. Yazmín Elizabeth Duarte Lozano.
C.P. Nancy Beltrán Fraijo.
C.P. Irma Alicia Torres Vera.
C.P. Martha Mendivil Vega PCCA.
C.P. Cecilia Ruelas Lozoya.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García.
C.P. Pedro Javier Sánchez Guzmán.

Despachos Independientes Contratados para realizar Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General contrató los servicios del **Despacho Externo de Contadores Públicos “C.P.C. Hector Enrique Romero Almada”**, quien auditó las cifras del Ejercicio 2016 de la Entidad Fiscalizada. Las observaciones que en su caso hayan resultado de la citada revisión, así como el status que presenten a la fecha, se podrán apreciar en el apartado “Observaciones, recomendaciones, acciones” del presente informe.

Cumplimiento de las Disposiciones Jurídicas

De la revisión efectuada por este Organismo Superior de Fiscalización a las muestras seleccionadas a revisión mediante los procedimientos de auditoría aplicados, con la finalidad de cerciorarnos que la Entidad Fiscalizada diera cumplimiento a las diversas disposiciones jurídicas a las cuales está sujeto, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su reglamento (Estatal); el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Estatal de Responsabilidades y demás disposiciones jurídicas de aplicación para cada caso particular, determinamos que cumplió razonablemente con las mismas con excepción de las observaciones señaladas en el apartado del presente informe denominado “Observaciones, Recomendaciones y Acciones”.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

Los Resultados de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada, son los siguientes:

	Observaciones Determinadas	Observaciones Solventadas	Observaciones por Solventar
De la Auditoría realizada por el ISAF.	0	0	0
De la Auditoría realizada por el Despacho Externo.	1	0	1
Total	1	0	1

Antecedentes

Con fecha 19 de diciembre de 2002 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora la cual crea en su artículo número 5 al Consejo para la Promoción Económica del Estado de Sonora, como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la finalidad esencial de coordinar y vincular los esfuerzos de los organismos públicos y privados de la Entidad relativos al desarrollo de los sectores productivos sonorenses, teniendo las siguientes objetivos:

- Promover la creación de condiciones económicas e infraestructura para atraer al Estado inversiones nacionales y extranjeras, así como para favorecer el crecimiento económico de los sectores y regiones de la Entidad sobre bases de desarrollo equilibrado y sustentable.
- Incentivar a la inversión productiva.
- Fomentar el aprovechamiento de los recursos y ventajas económicas de la Entidad.
- Impulsar el mejoramiento del marco jurídico estatal que favorezca e impulse el crecimiento económico.
- Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica que favorezca tanto el fortalecimiento económico y social, como la productividad.
- Vincular a las instituciones educativas con los sectores productivos para la formación de una fuerza laboral acorde a las demandas y requerimientos de las empresas.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones

La descripción de las observaciones determinadas en la auditoría realizada por parte de este Organismo Superior de Fiscalización incluyendo las que en su caso determinó el Despacho Externo de Contadores Públicos contratado por la Secretaría de la Contraloría General, las Medidas de Solventación, la Situación que presentan las mismas a la fecha después de recibir las respuestas de la Entidad Fiscalizada, y en su caso las acciones realizadas, se manifiestan a continuación:

- **Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada, por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización:**

De la auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada, no se determinaron observaciones a que hacer mención.

- **Observaciones determinadas en la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada, por el Despacho Externo contratado por la Secretaría de la Contraloría General:**

Despacho Externo: C.P.C. Hector Enrique Romero Almada.

Patrimonio

OBSERVACIÓN PARCIALMENTE SOLVENTADA

1. (1) En el incremento del ejercicio por \$551,275 del rubro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes, se observó que se afectó la cuenta 3100 Hacienda pública/patrimonio contribuido 3110-01 aportaciones-patrimonio en \$288,132 y no en la cuenta 5510.- estimaciones, depreciaciones deterioros, obsolescencia y amortizaciones.

Normatividad Infringida

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Art. 93 (Anexo 1).

Instructivo de manejo de cuentas del CONAC (Anexo 1).

Recomendación de Medida de Solventación

Contabilizar el asiento contable de corrección, para presentar en los Estados Financieros cifras correctas.

Resultado del Seguimiento de la Observación

Acciones:

(OPS) Observación Parcialmente Solventada, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del acta de la sesión del Organo de Gobierno en la cual se haga constar la aprobación de las afectaciones en la cuenta de "Resultados de Ejercicios Anteriores".

ASUNTO ATENDIDO:

El Ente Público proporcionó copia de la Póliza de Diario No. D00066 de fecha 31 de mayo de 2017 por reclasificación de registro erróneo de la Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes.

En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes de los servidores públicos que resulten responsables.

Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada a efectos de solventar las observaciones determinadas durante los procesos de revisión, proporcionó diversa documentación e información con la finalidad de: 1) Manifestar las razones que dieron lugar al hecho observado, 2) Proveer de los elementos requeridos para subsanar el hecho observado, 3) Comunicar las medidas adoptadas para evitar su recurrencia, y en su caso 4) Promover las acciones que correspondan en contra de los servidores públicos responsables de los hechos incurridos. La documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada se realizó mediante los siguientes oficios:

Número de oficio	Fecha en que fue recibido por ISAF
CPE-222-17	04-ago-17
CPE-223-17	07-ago-17

La documentación e información recibida se relaciona con una observación que fue determinada por el Despacho Externo contratado por la Secretaría de la Contraloría General, que consistió en error en registro contable de la depreciación del ejercicio.

Una vez analizada la citada documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante los oficios en comento, se procedió a llevar a cabo su análisis y validación, dando lugar para que no fuera solventada la observación determinada. El detalle de los citados resultados se podrán apreciar en cada observación en el apartado de "Observaciones, Recomendaciones y Acciones".

En cuanto al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, nos permitimos manifestar que a la Entidad Fiscalizada no tiene como parte de sus objetivos los antes señalados, razón por la cual no se manifiestan resultados al respecto.

Dictamen

Hemos auditado el Informe de la Cuenta Pública, así como la información financiera y documentación proporcionada por el **Consejo para la Promoción Económica de Sonora**, correspondiente al Ejercicio 2016, de conformidad con los artículos 64 Fracción XXV, 67 Fracciones A), B) y D), 79 Fracción X de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3 Fracción I, 6, 17 Fracciones II, V, X, XI, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 18 Fracciones I, V y VIII, 23, 25, 28, 32, 34 y 70 Fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en apego al Programa Anual de Auditorías al Gobierno del Estado para la revisión de los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública del Ejercicio 2016, y de conformidad con las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las mejores prácticas de auditoría y toda aquella disposición normativa aplicable en la materia, de acuerdo a los artículos 23 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

La administración de la Entidad Fiscalizada es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de la información financiera.

En nuestra opinión, consideramos que el Informe de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada correspondiente al Ejercicio 2016, ha sido razonablemente preparado de conformidad con los ordenamientos legales y postulados básicos de contabilidad gubernamental, los resultados de la gestión financiera, y del cumplimiento de objetivos y metas, con excepción de las observaciones señaladas en el apartado del presente informe denominado "Observaciones, Recomendaciones y Acciones", ya que la observación determinada no fue solventada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y**

Informe Individual de Auditoría Ejercicio 2016 al Consejo para la Promoción Económica de Sonora



ANEXO:

**Evaluación al Desempeño
Consejo para la Promoción Económica de Sonora
Ejercicio 2016**

Presentación

Una de las responsabilidades del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización establecidas por la Ley de Fiscalización Superior en su artículo 17 fracción XXI, es evaluar el desempeño de los distintos entes que integran el Gobierno del Estado de Sonora. Esta importante tarea realizada por el Instituto, tiene la finalidad de contribuir a que los sujetos fiscalizados del Gobierno del Estado realicen una gestión eficaz y eficiente de sus recursos, apegada a derecho y sustentada en las mejores prácticas, dando respuesta a las demandas de la ciudadanía.

Por esta razón, con el objetivo de contribuir a que los diversos sujetos fiscalizados del Gobierno del Estado realicen sus actividades apegadas a un marco normativo actual, que promueve la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora de la gestión pública en aspectos substanciales, el ISAF¹ presenta una evaluación con conjunto de indicadores que busca fortalecer y ampliar el panorama de la evaluación al desempeño de los sujetos fiscalizados del Gobierno del Estado de Sonora.

Es así, que para el ejercicio fiscal 2016, se evalúa el desempeño de los Sujetos Fiscalizados del Gobierno del Estado, a partir de la información contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, así como de los hallazgos y observaciones determinados en las auditorías efectuadas por este Instituto. Estos resultados de la evaluación, son incorporados a los Informes Individuales de Auditoría de los Sujetos Fiscalizados.

Derivado de la información disponible, se evaluó a los Sujetos de Fiscalización del Gobierno del Estado a partir de 4 apartados: a) Evaluación al Control Interno y Cumplimiento de Normatividad, b) Evaluación del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, c) Evaluación del Cumplimiento de Metas, d) Evaluación a la Solventación de Observaciones.

Entre los aspectos de mayor relevancia que se incluyen en este ejercicio, se encuentran la evaluación al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, así como la evaluación al control interno. Asimismo, se incorporaron indicadores para evaluar la eficacia en el ejercicio del egreso, así como del cumplimiento de metas. Igualmente se evalúa la solventación de observaciones por parte de cada ente. Con lo anterior, este Instituto reitera su compromiso con la mejora continua de la gestión pública y la rendición de cuentas.

Consejo para la Promoción Económica de Sonora



Apartados e Indicadores	Resultado del Indicador	Calificación	Ponderación	Calificación Final
I. Evaluación al Control Interno y Cumplimiento de Normatividad		9.9 x 25% = 24.6		
1.1 Evaluación del Ambiente del Control Interno	94.2%	9.4		
1.2 Evaluación al Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	100.0%	10.0		
1.3 Evaluación al Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	100.0%	10.0		
1.4 Evaluación al Cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora	100.0%	10.0		
II. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto de Egresos		10.0 x 20% = 20.0		
2.1 Eficacia en Servicios Personales	100.0%	10.0		
2.2 Eficacia en Materiales y Suministros	64.5%	10.0		
2.3 Eficacia en Servicios Generales	92.7%	10.0		
2.4 Eficacia en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100.0%	10.0		
2.5 Eficacia en Muebles, Inmuebles e Intangibles	100.0%	10.0		
2.6 Eficacia en Inversión Pública	No Aplica			
III. Evaluación del Cumplimiento de Metas		9.6 x 30% = 28.8		
3.1 Evaluación a las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación	100.0%	10.0		
3.2 Eficacia en el cumplimiento de metas	83.3%	8.3		
3.3 Eficiencia en el cumplimiento de metas	134.5%	10.0		
3.4 Acreditación del cumplimiento de metas	100.0%	10.0		
IV. Evaluación a la Solventación de Observaciones		3.3 x 25% = 8.3		
4.1 Eficiencia en solventación de observaciones del ejercicio 2016	0.0%	0.0		
4.2 Variación de observaciones del ejercicio 2015 con relación al ejercicio 2016	0.0%	0.0		
4.3 Observaciones Recurrentes del ejercicio 2016	0.0%	10.0		
Evaluación Final 81.7				

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

MISIÓN

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la legalidad en beneficio de la sociedad sonoreense.